



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE (2012)

**TRASLADO
(ART. 172 LEY 1437 DE 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio y el que lo adiciona, de fechas 12 y 26 de julio de 2012, respectivamente, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy y por el término de treinta (30) días, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a los demandados, al Ministerio Público, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso:

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

ACTOR (a): SHARON VANESSA RIVERA PACHECO Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVÍAS-, DEPARTAMENTO DEL CESAR – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR Y HOSPITAL LÁZARO ALFONSO HERNANDEZ LARA DE SAN ALBERTO, CESAR E. S. E.

APODERADO (a): DR (a): ISABEL CRISTINA PACHECO RAMÍREZ

MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

RADICACIÓN: 2012-00001-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (Modif.. Art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

**EL TÉRMINO VENCE EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 6:00 DE LA TARDE.
CONSTE.**

**DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria**